



## COMISIÓN UNIVERSITARIA DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CUSED)

### ACTA DE LA SESIÓN 274-2025

Celebrada el jueves 3 de abril de 2025

Aprobada en la sesión 275-2025 de jueves 24 de abril de 2025

### TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Aprobación del acta de la sesión 273-2025.	2
2. Informes y correspondencia.	2
3. Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de la Oficina de Bienestar y Salud.	3
4. Varios.	14

Acta de la sesión ordinaria 274-2025, celebrada por la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos a las catorce horas y un minuto del jueves tres de abril de dos mil veinticinco, por medio de la plataforma Teams.

Asisten a esta sesión: Lic. Jorge Barquero Picado, representante de la Rectoría, quien preside; MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, jefa del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), secretaria; M.Sc. Raquel Umaña Alpízar, representante de la Sección de Archivística, Escuela de Historia y Dr. Manuel Chacón Hidalgo, representante de la Escuela de Historia.

Miembro ausente con excusa: Licda. Katya Enamorado Salazar, representante de la Oficina Jurídica.

Asisten también la Licda. Ana Lucila Jaén Delgado y la Licda. María Fernanda Mora Madrigal, funcionarias del AUROL, en calidad de colaboradoras técnicas.

La Licda. Mora Madrigal da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión 273-2025.
2. Informes y correspondencia.
3. Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de la Oficina de Bienestar y Salud.
4. Varios.

#### **Artículo 1. Aprobación del acta de la sesión 273-2025.**

La Licda. Mora Madrigal somete a votación la aprobación del acta de la sesión 273-2025.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 4 votos

En contra: Ninguno

#### **Se acuerda:**

Aprobar el acta de la sesión 273-2025.

#### **Artículo 2.- Informes y correspondencia.**

##### **2.1 Informes**

No se presentan informes.

## 2.2 Correspondencia

### - Eliminación de documentos

Se presenta para conocimiento de los miembros, las actas de eliminación de documentos remitidas por las instancias universitarias, en apego a lo establecido en el "Procedimiento Eliminación de Documentos de la Universidad de Costa Rica":

Unidad	N° de identificación de carta y acta de eliminación	Fecha	Cantidad de documentos según informe de valoración	Cantidad de documentos de control y referencia
Oficina de Administración Financiera	Acta de eliminación de documentos OAF-4-2025	2025-06-26	2 chequeras	
Centro de Evaluación Académica	CEA-589-2025 Acta de eliminación de documentos CEA-1-2025	2025-03-24	3,91	0,58
Oficina de Servicios Generales	OSG-437-2025 Acta de eliminación de documentos OSG-1-2025	2025-03-25	2,45	0,85
Vicerrectoría de Vida Estudiantil	ViVE-820-2025 Acta de Eliminación de documentos ViVE-1-2025	2025-03-28	0,98	0,39

### **Artículo 3.- Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de la Oficina de Bienestar y Salud.**

La Licda. Jaén Delgado comenta que se reunió con el personal del archivo de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) para presentarles el estado de revisión de la propuesta de la Tabla de plazos que enviaron a la CUSED. Al respecto, expresaron su anuencia para atender cualquier consulta que se presente.

La Licda. Jaén Delgado comenta que hay normativa que se ha modificado, relacionada con la salud ocupacional y los riesgos labores, de manera que las series documentales "Expediente de riesgo institucional", "Expediente de caso por riesgo laboral" y "Expediente de salud ocupacional" se están analizando nuevamente con el personal de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental (USOA), área encargada de estos temas. Por lo anterior, se solicita tiempo a la CUSED para presentar la actualización de dichas series y aprovechar que la Tabla de plazos no ha sido aprobado.

Los miembros expresan su anuencia.

La Licda. Jaén Delgado presenta las series documentales que tienen aspectos pendientes de revisar:

- **Expediente de control sobre la salud**

La Licda. Jaén Delgado comenta que esta serie documental ya se encuentra valorada, pero está pendiente de determinar si tiene valor científico-cultural, de acuerdo con los "Criterios de la Universidad de Costa Rica para la declaratoria del valor científico-cultural de los documentos universitarios" establecidos por la CUSED.

La Licda. Jaén Delgado menciona que el personal de la OBS hizo una nueva revisión de todas las series documentales y realizó algunas propuestas de cambio. Para la serie en estudio presenta las modificaciones planteadas.

Los miembros indican su anuencia con respecto a las modificaciones.

La Licda. Jaén Delgado comenta que la OBS revisó y acogió las observaciones que realizó la CUSED en cuanto a la vigencia administrativa-legal de la serie. En relación con el tema del valor científico-cultural, da lectura al criterio que más se ajusta a esta serie documental:

**"1. Modelo Universitario, fines y principios.** - Documentos que reflejan los objetivos de la Universidad, sus orígenes, organización y evolución. Documentos que dan testimonio de las grandes transformaciones de la estructura y modelo universitario y las líneas de acción de la Universidad a lo largo de su historia."<sup>1</sup>

La M.Sc. Umaña Alpízar consulta por qué se cambió el nombre de la serie de "promoción de la salud" a "control sobre la salud", ya que las estrategias van dirigidas a la promoción de la salud.

La Licda. Jaén Delgado comenta que en este momento no tiene la respuesta, pero hará la consulta correspondiente.

La M.Sc. Umaña Alpízar indica que se debe analizar si es un expediente que contiene documentos sobre el control de la salud, o más bien, si se trata de estrategias para promover la salud de la comunidad universitaria.

El Lic. Barquero Picado considera correcto el término "control", ya que la promoción es una actividad ordinaria de la OBS y en los últimos años se ha incursionado en la estrategia de no solo promover estilos de vida saludables, sino también de desarrollar líneas de trabajo en dirección a otras dependencias universitarias, para llevar un registro del control del estado de salud de la comunidad. Le parece pertinente que se denomine "control", ya que la OBS lleva los registros anuales de las dependencias que han desarrollado planes, con el acompañamiento de esa instancia.

El Lic. Barquero Picado menciona que esto también sirve para efectos de diagnóstico, ya que actualmente existe mayor proximidad y acompañamiento hacia las personas. Si esta información queda registrada en un expediente de la OBS, puede convertirse en una fuente

---

<sup>1</sup> Criterios de la Universidad de Costa Rica para la declaratoria del valor científico-cultural de los documentos universitarios.

de información valiosa, para efectos de medir cómo está la situación de salud de la comunidad.

La M.Sc. Umaña Alpízar menciona que en el aparatado de contenido esto se ve reflejado, ya que se planifica y analizan los factores de protección y control universitaria.

El Lic. Barquero Picado menciona que no es un expediente de salud, sino más bien es un expediente de estrategias y acciones que han implementado y que además se ve reflejado en todas las unidades que se han matriculado en el proceso.

La M.Sc. Umaña Alpízar concuerda con lo comentado por el Lic. Barquero Picado.

El Lic. Barquero Picado menciona que cada año esta actividad recibe una denominación específica, cita como ejemplo el seguimiento que está brindando la OBS a los estudiantes por los efectos de la pandemia.

La Licda. Jaén Delgado consulta a los miembros si consideran que esta serie tiene valor científico-cultural.

La M.Sc. Umaña Alpízar considera que sí, ya que forma parte de la estrategia para determinar cómo ha sido la evolución y los cambios en el tema específico de la salud de la comunidad universitaria.

El Lic. Barquero Picado indica que la información que se vaya registrando en este expediente se podría llegar a considerar como una serie histórica, para efectos de una investigación sobre este tema.

#### - **Expediente de prácticas artísticas**

La Licda. Jaén Delgado comenta que esta serie documental ya se había analizado y se revisaron las respuestas a las observaciones solicitadas por la CUSED, de manera que solo está pendiente establecer la valoración. Señala que la OBS hizo una nueva revisión y se determinó eliminar la vigencia que se había propuesto para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de manera que quede solamente para la OBS y para las Sedes Regionales, según lo comentado en la sesión 273-2025.

La Licda. Jaén Delgado comenta que la vigencia administrativa-legal que se propone es de diez años. Sobre los documentos que se proponen conservar permanentemente y según la observación realizada en la sesión 248-2023 sobre el tipo documental "informes de trabajo", menciona que se revisó el contenido de la serie documental y lo correcto es indicar que se conservarán los planes e informes de grupo artístico e informe final.

La M.Sc. Umaña Alpízar solicita revisar el nombre de la serie y el contenido. Consulta si se propone conservar solamente los planes e informes de grupo artístico e informe final.

La Licda. Jaén Delgado comenta que sí, mientras que el expediente tendría una vigencia administrativa-legal de diez años en la OBS y en las Sedes Regionales.

La Licda. Jaén Delgado consulta si los planes e informes de grupo artístico e informe final tienen valor científico-cultural.

La M.Sc. Umaña Alpízar está de acuerdo, ya que considera que es un resumen de todo lo que se hizo en el ámbito artístico de cada periodo.

El Lic. Barquero Picado señala que sería más que todo el valor cultural, por el tipo de movimientos que se dan por parte de esos grupos y que también son grupos de representación de la Universidad.

La Licda. Jaén Delgado comenta que este valor está asociado al siguiente criterio:

**"5. Proyección de la Universidad en la sociedad.** - Documentos que demuestran el impacto de la docencia, la investigación y la acción social en la consecución de las transformaciones de la sociedad costarricense para el logro del bien común, de la justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo."<sup>2</sup>

Los miembros indican su anuencia a la propuesta de vigencia administrativa-legal y de conservación permanente.

- **Expediente de prácticas recreativas**

La Licda. Jaén Delgado comenta que esta serie documental ya se había revisado y está pendiente la valoración. Se propone una vigencia administrativa-legal de diez años a partir del cierre del expediente. Con respecto a los documentos que se proponen conservar permanentemente menciona que se cometió el mismo error que en la serie "Expediente de prácticas artísticas", de manera que lo correcto es conservar los planes, informe de grupo recreativo e informe final, considerando que "Estos tipos documentales nos permiten verificar el aporte que da la Universidad a los estudiantes desde otras áreas del conocimiento, formando profesionales de manera integral."<sup>3</sup>

La Licda. Jaén Delgado consulta a los miembros si están de acuerdo en declarar el valor científico-cultura para dichos tipos documentales.

Los miembros indican que sí, ya que es el mismo caso de la serie documental "Expediente de prácticas artísticas" y por lo tanto se asocia al criterio "5. Proyección de la Universidad en la sociedad".

El Lic. Barquero Picado considera importante que quede evidencia por los cambios que se han dado.

- **Expediente de prácticas deportivas de representación**

La Licda. Jaén Delgado comenta que esta serie documental ya se había revisado y está pendiente la valoración. Señala que se propone una vigencia administrativa-legal de diez años en la OBS y de diez años en las Sedes Regionales. Al igual que en los casos anteriores, los miembros deben determinar si esta serie tiene el valor científico-cultural.

---

<sup>2</sup> *Ibidem.*

<sup>3</sup> Criterio propuesto por la OBS.

Los miembros indican que sí, según el criterio "5. Proyección de la Universidad en la sociedad".

- **Expediente de salud**

La Licda. Jaén Delgado comenta que ya se había realizado una primera revisión de esta serie documental y está pendiente analizar las respuestas a las observaciones hechas por la CUSED; así como la valoración.

La Licda. Jaén Delgado da lectura a las observaciones y respuestas enviadas por la OBS:

Observaciones de la sesión 228-2022	Respuestas de la OBS
<p>Apartado 1.1 Serie documental: Los miembros solicitan que se consulte a la OBS por la denominación anterior de esta serie documental.</p>	<p>Se identificó una denominación anterior la cual se conocía como "Expediente Clínico". Se realizó el ajuste en la ficha de identificación de la serie.</p>
<p>Apartado 1.7 ¿El documento o la información está automatizada?: Los miembros solicitan que la OBS brinde más información sobre el "Expediente Electrónico Vital-e" e indiquen si forma parte del expediente que utiliza la CCSS.</p>	<p>El expediente electrónico que utiliza la OBS se formalizó contractualmente mediante la empresa RACSA, quien fungía como puente gubernamental de la empresa desarrolladora de la herramienta.</p> <p>La alianza comercial entre RACSA y la empresa Salud a un Click finalizó a finales de noviembre del 2022, dado este cambio comercial, la figura contractual se formalizó directamente entre la Universidad de Costa Rica y la empresa desarrolladora. Actualmente, la Universidad está elaborando un contrato institucional, bajo el cual las sedes que actualmente utilizan dicha herramienta gestionarán su uso. Cabe mencionar que la figura de contrato institucional permitirá que otras instancias universitarias puedan optar por las funciones de esta herramienta.</p> <p>Dada la finalización de la relación comercial mencionada, el nombre marca Vital-e deja de existir y la herramienta informática cambia su nombre a "Expediente clínico digital Salud a un click".</p> <p>Finalmente, esta herramienta no forma parte del expediente que utiliza la CCSS.</p>
<p>Apartado 1.10 Cantidad: Los miembros solicitan que la OBS explique en una nota al pie de página qué es un "expediente inactivo" y que indiquen la cantidad de documentos que se están gestionando electrónicamente mediante el sistema.</p>	<p>La acción de declarar expedientes como "inactivos" se realiza debido a que el Área de Archivo cuenta con un espacio muy reducido para la custodia de los expedientes en físico, por esta razón, se optó por definir criterios de "inactividad" que le permitirán a la OBS separar los expedientes que se encuentran en esa condición y de esta manera liberar espacios para los casos nuevos que ingresan cada año.</p>

Observaciones de la sesión 228-2022	Respuestas de la OBS
	<p>Según lo solicitado se agregó la nota al pie:</p> <p><i>Se considerará "inactivos" aquellos expedientes que cuenten con alguna de estas condiciones: usuarios que tiene más de 5 años de no consultar en los servicios de salud de la oficina y/o funcionarios con cese de funciones por jubilación, defunción o despido.</i></p> <p>La cantidad de los documentos que se están gestionando electrónicamente mediante el expediente electrónico corresponde a 13.526 expedientes clínicos.</p>
<p>Apartado 1.14 Acceso: La Licda. Enamorado Salazar considera innecesaria la normativa indicada en este apartado, ya que es suficiente con indicar lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N.º 8968.</p>	<p>Conforme lo indicado se realizó el ajuste solicitado.</p>
<p>Apartado 1.18 Series documentales relacionadas: Los miembros solicitan que la OBS identifique la relación que tiene esta serie documental con el expediente de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), tomando en cuenta la función de médico de empresa que se realiza con los funcionarios universitarios.</p>	<p>La función realizada bajo el sistema de medicina de empresa obedece a un mecanismo que dote a la Oficina de Bienestar y Salud la capacidad de brindar un proceso de atención a las personas funcionarias, y que cuente con la habilitación requerida. Ello permite la posibilidad de derivar a la CCSS aquellos casos que requieran de un abordaje fuera de la capacidad atencional que puede ofrecer la OBS, como es el caso de referencias a especialistas y la dispensa de medicamentos por medio del seguro social. Las derivaciones a la CCSS se realizan por medio de la papelería oficial de la CCSS, la cual se encuentra a disposición de la OBS, esto amparado dentro de los alcances del sistema de medicina de empresa.</p>
<p>Apartado 3.2 Criterio de valoración administrativo-legal: En relación con la transferencia del expediente al área de salud correspondiente al usuario del servicio, los miembros solicitan que se consulte qué debe hacer la Universidad de Costa Rica con el expediente, en caso de que el usuario no solicite la transferencia.</p>	<p>Dado que el expediente es propiedad de la Universidad de Costa Rica, se procederá según los procedimientos establecidos por la CUSED.</p>

Con respecto al apartado 1.1, el Lic. Barquero Picado considera que es más preciso que se hable de un expediente de salud, ya que un expediente clínico se podría confundir con un expediente de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Este tipo de expediente es interno, por el tipo de registros que hay y la Universidad no reporta nada a la Caja, solamente cuando es solicitado y cuando el paciente requiere algún tratamiento

específico, de manera que es mejor que se continúe con “Expediente de Salud” para evitar que se piense que es una fracción del expediente de la Caja.

Con respecto a los documentos electrónicos, la M.Sc. Umaña Alpízar comenta que en el Sistema SAC se encuentra todo lo relacionado a las consultas médicas y no solo los exámenes de laboratorio. Estos documentos no quedan en papel, solo algunas cosas. Los exámenes de laboratorio no son lo único que se maneja en electrónico.

El Lic. Barquero Picado menciona que si se solicita una copia del expediente se la dan digitalizada al usuario, incluso con los antecedentes. Considera que es importante analizar el tema de los expedientes inactivos, ya que los estudiantes tienen un ciclo de permanencia y se asume que es la duración de la carrera, que va de los cinco a los siete años y es altamente probable que un estudiante ya graduado no requiera de esta atención, pero en el caso de los funcionarios es distinto, ya que esto solo se activa con algún tipo de movimiento donde haya un cese o una renuncia, pero este expediente tiene una permanencia más prolongada.

El Lic. Barquero Picado señala que se debe hacer una distinción sobre la población que se atiende, ya que es diferente la atención que se brinda a estudiantes y al personal de la Universidad.

La M.Sc. Umaña Alpízar menciona que los exámenes de laboratorio no están en el Sistema SAC, sino en el sistema del Laboratorio Clínico, de manera que existen dos sistemas. En el SAC se llevan las citas y reportes médicos; mientras que los resultados de un examen de sangre no van a estar en este sistema.

El Lic. Barquero Picado indica que los resultados los envían al correo electrónico del paciente y no queda en el expediente.

La M.Sc. Umaña Alpízar señala que es importante hacer esa aclaración. Menciona que el peso de “9 gigas” que se indica en la ficha no se especifica de dónde es, si es del Sistema SAC o si es del sistema del Laboratorio Clínico. Hay que recordar que el Laboratorio no solo atiende a la población universitaria, sino también a usuarios externos, así que es importante especificar a qué se refieren las “9 gigas”. Con respecto al criterio de inactividad de los expedientes, señala que este tema se ha manejado en las áreas de salud por un aspecto de espacio físico, pero ahora que los documentos son electrónicos se maneja diferente.

La Licda. Jaén Delgado menciona que realizará las siguientes consultas a la OBS:

- Si a nivel de sistema se hace la diferencia entre el manejo de expedientes de estudiantes y del personal universitario.
- Si el Sistema SAC está asociado al expediente de salud o si también incluye la información del Laboratorio Clínico. Si no incluye la información del Laboratorio Clínico consultar cuál es el sistema que administra esta información.
- Si el peso de “9 gigas” que se indican en la ficha de la serie documental se refieren a los exámenes de laboratorio asociados al expediente de salud que gestiona la OBS o si corresponden a expedientes de salud propiamente de las labores del Laboratorio Clínico, con su función de atención a usuarios externos.

- Si se mantiene el criterio por inactividad de los expedientes, ahora que los documentos son electrónicos y tomando en cuenta la diferencia entre los expedientes de atención a estudiantes y a personas funcionarias.

La M.Sc. Umaña Alpízar indica que hay que analizar si el sistema tiene una funcionalidad automática con respecto a la inactividad de los expedientes.

El Lic. Barquero Picado indica que esta información es importante para valorar el nivel de atención que se da en la OBS y la cobertura que hay para cada población.

Con respecto al apartado de permisos de reproducción, la M.Sc. Umaña Alpízar señala que es importante indicar que se pueden realizar análisis estadísticos, siempre y cuando exista la anonimización de los datos sensibles.

El Lic. Barquero Picado concuerda con la M.Sc. Umaña Alpízar. Menciona que esta información tendría dos usos: la rendición de cuentas y la investigación.

La M.Sc. Umaña Alpízar señala que es importante aclarar que este expediente se gestiona con varios sistemas como el SIGEDI, el SAC y el del Laboratorio Clínico. También recalca que no solo se trabaja con el formato PDF, sino también con imágenes como radiografías.

La Licda. Jaén Delgado indica que realizara la consulta al personal de la OBS, para determinar cuáles formatos se utilizan.

Con respecto a la vigencia administrativa-legal de la serie documental, el Lic. Barquero Picado indica que el expediente es de la persona, si es un estudiante que ya se graduó, se podría pensar en devolvérselo, ya que la CCSS puede que no esté interesada en que se le transfiera esta información. Debería ser responsabilidad de la persona la disposición del expediente.

La M.Sc. Umaña Alpízar menciona que es interesante determinar a nivel de sistema si se podría interoperar, para poder tener acceso a ambos expedientes en cualquier caso de emergencia. Pero al ser digital, los resultados se envían por correo y eso le queda a la persona, por lo que hay que considerar qué se va a hacer después de que la persona estudiante o funcionaria ya no sea parte de la Universidad, hay que determinar cuánto tiempo después se puede eliminar el expediente, porque es insostenible conservarlo permanentemente.

La Licda. Jaén Delgado menciona que la vigencia propuesta es de diez años después de la última actuación registrada.

La M.Sc. Umaña Alpízar está de acuerdo con esta vigencia, pero menciona que hay que analizar si el sistema cuenta con esa funcionalidad de valorar los documentos en el expediente.

La Licda. Jaén Delgado menciona que realizará esta consulta a la OBS.

Con respecto a la transferencia de los expedientes a la CCSS, la M.Sc. Umaña Alpízar considera que se puede realizar con los expedientes físicos y no con los digitales.

De acuerdo con lo anterior, se realizan modificaciones al comentario agregado a la ficha de la serie documental sobre el tema de la transferencia de expedientes a la CCSS.

La Licda. Jaén Delgado indica que realizará las consultas correspondientes a la OBS para que posteriormente la CUSED pueda valorar esta serie documental.

Se someten a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 4 votos

En contra: Ninguno

**Se acuerda:**

1. Declarar el valor científico-cultural para la serie documental "Expediente de control sobre la salud", considerando el siguiente criterio:

**"1. Modelo Universitario, fines y principios.** - Documentos que reflejan los objetivos de la Universidad, sus orígenes, organización y evolución. Documentos que dan testimonio de las grandes transformaciones de la estructura y modelo universitario y las líneas de acción de la Universidad a lo largo de su historia."

Esta serie documental es de conservación parcial y no se le aplican criterios de muestreo.

2. Aprobar la vigencia administrativa-legal de diez años para la serie documental "Expediente de prácticas artísticas", que se encuentra en la Oficina de Bienestar y Salud y en las Sedes Regionales, considerando que "Los documentos dan testimonio de la organización, planificación, desarrollo y evaluación de las funciones y competencias legales y fundamentales de la OBS, lo anterior debido a que son reflejo del accionar de la institución en el desarrollo integral de la población estudiantil universitaria mediante la participación artística dentro y fuera del país.

La admisión de los estudiantes a los grupos artísticos es un proceso que realizan la UPDRA y las Sedes a inicios de cada temporada artística en el mes de enero, dependiendo de las necesidades de cada grupo se evaluaría nuevos ingresos a medio periodo (mes de julio). De tal forma que el ingreso a los grupos artísticas puede darse de manera semestral y aquellos estudiantes que no fueros elegidos y desean participar en el siguiente período deberán realizar una nueva inscripción. Cada uno de los procesos son independientes y contienen información relacionada a estudiantes que aún no pertenecen a los grupos artísticos, por lo que no se requiere que su custodia sobrepase el año.

En el caso de los documentos generados producto del análisis técnico que realiza la OBS a los grupos deportivos de las sedes, no requiere una custodia que

sobrepase el año debido a que la parte de sustantiva de este proceso estaría en la fracción conservada en la Sedes Regionales y ViVE.”<sup>4</sup>

3. Declarar la conservación permanente de los tipos documentales “Plan anual de trabajo de cada grupo”, “Informes de grupo artístico” e “Informe final”, de la serie documental “Expediente de prácticas artísticas”, considerando que “Su valor informativo puede ser explotado como fuente de investigación desde una perspectiva de carácter histórico. Lo anterior debido a que los documentos permiten visualizar el desarrollo de la expresión artística por cada disciplina, producto de la representación universitaria a nivel nacional e internacional.”<sup>5</sup>
4. Declarar el valor científico-cultural de los tipos documentales “Plan anual de trabajo de cada grupo”, “Informes de grupo artístico” e “Informe final”, de la serie documental “Expediente de prácticas artísticas”, considerando el siguiente criterio:

**“5. Proyección de la Universidad en la sociedad.** - Documentos que demuestran el impacto de la docencia, la investigación y la acción social en la consecución de las transformaciones de la sociedad costarricense para el logro del bien común, de la justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.”

Esta serie documental es de conservación parcial y no se le aplican criterios de muestreo.

5. Aprobar la vigencia administrativa-legal de diez años a partir del cierre del expediente para la serie documental “Expediente de prácticas recreativas”, considerando que “Refleja el compromiso de la institución por instaurar una gama de actividades y sesiones prácticas de actividad que conlleven a una sana utilización del tiempo libre y que promuevan estilos de vida saludable para la comunidad en general.”<sup>6</sup>
6. Declarar la conservación permanente de los tipos documentales “Plan anual de trabajo de cada grupo”, “Informes de grupo recreativo” e “Informe final”, de la serie documental “Expediente de prácticas recreativas”, considerando que “Estos tipos documentales nos permiten verificar el aporte que da la Universidad a los estudiantes desde otras áreas del conocimiento, formando profesionales de manera integral.”
7. Declarar el valor científico-cultural de los tipos documentales “Plan anual de trabajo de cada grupo”, “Informes de grupo recreativo” e “Informe final”, de la serie documental “Expediente de prácticas recreativas”, considerando el siguiente criterio:

**“5. Proyección de la Universidad en la sociedad.** - Documentos que demuestran el impacto de la docencia, la investigación y la acción social en la consecución de las transformaciones de la sociedad costarricense para el logro del bien común, de

---

<sup>4</sup> Criterio propuesto por la OBS.

<sup>5</sup> *Ibidem.*

<sup>6</sup> *Ibidem.*

la justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.”

Esta serie documental es de conservación parcial y no se le aplican criterios de muestreo.

8. Aprobar la vigencia administrativa-legal de diez años para la serie documental “Expediente de prácticas deportivas de representación” que se encuentra en la Oficina de Bienestar y Salud y en las Sedes Regionales, considerando que “Los documentos dan testimonio de la organización, planificación, desarrollo y evaluación de las funciones y competencias legales y fundamentales de la OBS, lo anterior debido a que son reflejo del accionar de la institución en el desarrollo integral de la población estudiantil universitaria mediante la participación deportiva dentro y fuera del país.

La admisión de los estudiantes a los grupos deportivos es un proceso que realizan la UPDRA y las Sedes a inicios de cada temporada deportiva en el mes de enero, dependiendo de las necesidades de cada grupo se evaluaría nuevos ingresos a medio periodo (mes de julio). De tal forma que el ingreso a los grupos deportivos puede darse de manera semestral y aquellos estudiantes que no fueros elegidos y desean participar en el siguiente período deberán realizar una nueva inscripción. Cada uno de los procesos son independientes y contienen información relacionada a estudiantes que aún no pertenecen a los grupos deportivos, por lo que no se requiere que su custodia sobrepase el año.

En el caso de los documentos generados producto del análisis técnico que realiza la OBS a los grupos deportivos de las sedes, no requiere una custodia que sobrepase el año debido a que la parte sustantiva de este proceso estaría en la fracción conservada en la Sedes Regionales y ViVE.”<sup>7</sup>

9. Declarar la conservación permanente de los tipos documentales “Plan anual de trabajo de cada grupo”, “Informes de grupo deportivo” e “Informe final”, de la serie documental “Expediente de prácticas deportivas de representación”, considerando que “Su valor informativo puede ser explotado como fuente de investigación desde una perspectiva de carácter histórico. Lo anterior debido a que los documentos permiten contextualizar los logros competitivos por cada disciplina, producto de la representación universitaria a nivel nacional e internacional.”<sup>8</sup>
10. Declarar el valor científico-cultural de los tipos documentales “Plan anual de trabajo de cada grupo”, “Informes de grupo deportivo” e “Informe final”, de la serie documental “Expediente de prácticas deportivas de representación”, considerando el siguiente criterio:

**“5. Proyección de la Universidad en la sociedad.** - Documentos que demuestran el impacto de la docencia, la investigación y la acción social en la consecución de las transformaciones de la sociedad costarricense para el logro del bien común, de

---

<sup>7</sup> *Ibidem.*

<sup>8</sup> *Ibidem.*

la justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.”

Esta serie documental es de conservación parcial y no se le aplican criterios de muestreo.

11. Realizar a la Oficina de Bienestar y Salud las consultas correspondientes para la serie documental “Expediente de salud”.

**Artículo 4.- Varios.**

No se analizan temas en este artículo.

Se levanta la sesión a las quince horas y seis minutos.

  
Lic. Jorge Barquero Picado  
Presidente

  
MAG. Catalina Phillips Gutiérrez  
Secretaria

MFM

